

Resolución de Decanato **1186 / 2026 - NAT -UNSa**
Expte. 10.446/2025-Lic. TOLABA CARRILLOS MARIANA GISELA- Autorizar
inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas
De: NAT - ESCUELA DE POSTGRADO



Salta,
11/09/2026

“A 50 años del golpe de Estado de 1976: Memoria, Verdad y Justicia”

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por la Lic. Gisela Mariana TOLABA CARRILLOS; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 36 a 45 obra Plan de Tesis presentado por la Lic. Gisela Mariana TOLABA CARRILLOS;

Que a fs. 103 a 108 obra evaluación externa del Dr. Juan José LAUTHIER y a fs. 138 hace lo propio la Dra. Paula RUYBAL;

Que a fs. 92 a 100, obra Plan de Trabajo reformulado conforme a las sugerencias efectuadas por los evaluadores externos, titulado: “Estudio de serogrupos y especies del género Leptospira en establecimientos agropecuarios de la provincia de Salta, Argentina”;

Que a fs. 139 a 142 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que aconseja: ACEPTAR la inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. Gisela Mariana TOLABA CARRILLOS, Aceptar a la directora y co-directora propuesta, Tema y Plan de Tesis y Comisión de Seguimiento;

Que por Res. R-CDNAT-2023-112, se delega en Decanato las atribuciones de admisión, otorgamiento de créditos, reconocimiento de idiomas, pedido de prórrogas, licencias, bajas de inscripción, designación y/o cambios de director/a, codirector/a, asesor/a, comisión de seguimiento y jurado de trabajo final/tesis y otras exigencias curriculares de cada carrera de posgrado, previo dictamen únicamente de la Comisión/ Comité Académica/o de la carrera de posgrado que corresponda;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas en la Res. R-CDNAT-2023-112, Artículo 2º;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DEJAR debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Lic. Gisela Mariana TOLABA CARRILLOS.

ARTÍCULO 2º.- ACEPTAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. Gisela Mariana TOLABA CARRILLOS – D.N.I. Nº 37.777.677, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma. –



Resolución de Decanato 1186 / 2026 - NAT -UNSa
Expte. 10.446/2025-Lic. TOLABA CARRILLOS MARIANA GISELA- Autorizar
inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas
De: NAT - ESCUELA DE POSTGRADO



Salta,
11/09/2026

ARTÍCULO 3º.- APROBAR el tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Lic. Gisela Mariana TOLABA CARRILLOS, titulado: ***"Estudio de serogrupos y especies del género Leptospira en establecimientos agropecuarios de la provincia de Salta, Argentina"***-

ARTÍCULO 4º.- ACEPTAR a la Dra. Griselda Noemi COPA, como Directora de esta Tesis Doctoral, y a la Dra. Mara Leila MARTÍNEZ como Co-directora de esta Tesis Doctoral. -

ARTÍCULO 5º.- DESIGNAR la Comisión de Seguimiento de esta Tesis Doctoral, la que estará integrada por: Dr. Juan José LAUTHIER, Dra. Paula RUYBAL y Dra. Griselda Noemi COPA – (Art. 24º - Res. CS. N° 264/2021 – Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas). -

ARTÍCULO 6º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente para esta carrera (Res. CS-N° 264/21).-

ARTÍCULO 7º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Doctorando deberá abonar los siguientes aranceles, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo 176/2026 – NAT-UNSa:

Matrícula Anual: \$70.000 (pesos setenta mil) – Durante el cursado de la Carrera

Defensa de Tesis: \$ 70.000 (pesos setenta mil) – Cuando solicite fijación de fecha de Defensa de Tesis.

Estos aranceles pueden ser modificados sin previo aviso. Los mismos deberán ser abonados, según la oportunidad que corresponda, por la Doctorando, en forma completa, en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTÍCULO 8º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que la Doctorando realice.-

ARTÍCULO 9º.- IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5 % a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. CDNAT-2015-539.

- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.



Resolución de Decanato **1186 / 2026 - NAT -UNSa**
Expte. 10.446/2025-Lic. TOLABA CARRILLOS MARIANA GISELA- Autorizar
inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas
De: NAT - ESCUELA DE POSTGRADO



Salta,
11/09/2026

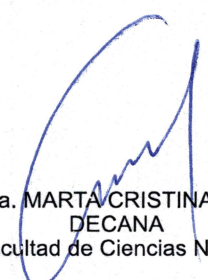
- 15 % a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.-

ARTÍCULO 10°.- NOTIFICAR por la presente a la Lic. Gisela Mariana TOLABA CARRILLOS, que el Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según RESFC-2022-327-APN-CONEAU#ME.

ARTÍCULO 11°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítase copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos. -

ARTÍCULO 12°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.


Dr. VÍCTOR DAVID JUAREZ
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. MARTA CRISTINA SANZ
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales